

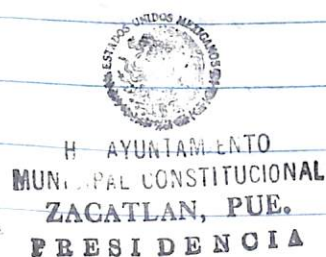
En la Ciudad de Zacatlán, cabecera del
Municipio del mismo nombre, siendo las
18 hrs del día 4 de Noviembre de 1993,
reunidos los C.C. Regidores que integran
el H. Ayuntamiento que preside el C. José
Luis Martínez Vázquez, en el Salón de

Calillo para llevar a cabo su Reunión Ordinaria de Calillo:

Con fecha 2 de Septiembre de 1993, en este libro a fojas 36 y 37 dice: Por indicaciones de SEDESOL, nos comunican que en el año de 1973 en Sesión de Calillo se acordó: Donar un terreno donde se encuentra ahora la SARH en esta Ciudad, ahora SEDESOL, solicita que el H. Ayuntamiento en funciones en Sesión de Calillo, acuerde ratificar la donación y se ordene la escrituración, tomando en consideración el Acta de Calillo de 1973.

Acuerdos: Como lo solicita SEDESOL, se ratifica la donación del mencionado terreno y se ordena la escrituración, tomando en consideración la referida Acta de Calillo de 1973.

El C. José Luis Martínez Vázquez informa a este H. Cuerpo Edilicio que habrá un aumento a las participaciones que se perciben, por lo que se de-
berá incrementar más la ayuda al Sector Salud y en igual forma al Sector Educación. También nos comunica que a San Miguel Coahuila y a Comaltán se les entregaron participaciones en efectivo, a otras comunidades si les ha apoyado en otras man-
tendos. Se está gestionando un crédito para los trabajadores sindicalizados del H. Ayuntamiento con el objeto de que se construyan sus viviendas en el terreno de su propiedad. También nos informo que si autorizan el proyecto en diez meses que dará la ampliación del Hospital, para el Geonológico se tiene proyectada la cantidad de tres mil millones de pesos en la primera etapa de su construcción. A invitación expresa del C. Presidente Municipal al C. Gobernador del Estado a colocar la primera piedra de esta obra el fin-



Coste agosto.

45

El C. Tesorero Municipal C. P. Joel Pérez Aroca da a conocer el Coste de Caja, correspondiente al mes de agosto de 1993, quedando éste en la siguiente forma:

Ingresos	Nº	
100 Impuestos		22,398.05.00
200 Derechos		17,986.43
300 Productos		21,314.85
400 Aprovechamientos		4,140.43
500 Participaciones		357,374.84
600 Ingresos Extraordinarios		12,622.00
Ingreso del Mes		435,836.60
700 Saldo del mes anterior		471,766.34
Total de Ingresos		907,602.94

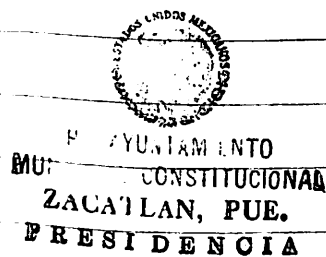
Egresos		
1000 Servicios Personales (sueldos)		129,293.56
2000 Materiales y Suministros		102,792.48
3000 Servicios Generales		123,280.36
4000 Transferencias		13,180.00
5000 Bienes Muebles e Inmuebles		6,610.00
6000 Obras Públicas		8,630.00
9000 Deuda Pública		.0
Total Egresos	Nº	383,786.40
Saldo Actual		523,816.54

Demonstración de Saldo Actual		
Bancos	Nº	72,535.08
Inversiones		.0
Caja Chica		.0
Gastos por Compras		451,281.46
Total	Nº	523,816.54

Septiembre

El C. Excmo. Municipal C.P. Joel Pérez Ariza
da a conocer el Corte de Caja correspondiente al mes
de Septiembre de 1993, quedando éste en la siguiente
forma:

Ingresos		Nº	
100 Impuestos			17, 231.99
200 Derechos			17, 306.60
300 Productos			15, 799.85
400 Aprovechamientos			3, 952.91
500 Participaciones			284, 882.23
600 Ingresos Extraordinarios			8, 872.50
Ingreso del Mes	Nº		348, 046.08
700 Saldo del mes anterior			523, 816.54
Total Ingresos	Nº		871, 862.62
Egresos			
1000 Servicios Personales (Sueldos)			124, 239.54
2000 Materiales y Suministros			90, 132.73
3000 Servicios Generales			83, 978.67
4000 Transferencias			23, 887.94
5000 Bienes Muebles e Inmuebles			3, 960.00
6000 Obras Públicas			10, 685.95
9000 Deuda Pública			0
Total Egresos	Nº		336, 884.83
Saldo Actual	Nº		534, 977.79
Demonstración de Saldo Actual			
Bancos	Nº		34, 279.30
Inversiones			0
Caja Chica			0
Castos por comprobar			500, 698.49
Total	Nº		534, 977.79



Manuel Barthlet Díaz, no comunicó el día
y hora en que entrará presente a este importante
Acto.

Se acordó citar a Dirección de SOAPA a
comparecer ante el H. Cabildo, con el objeto
de que nos den una explicación sobre
la estructuración y funcionamiento de este
Organismo Operador del Agua Potable.
También se acordó nombrar un Inspector Sa-
nitario isto a solicitud del Comité de Salud
Municipal, así como de la Secretaría de
Salubridad. Así también se acordó pedir
a las Instituciones Educativas su registro
respectivo ante la Secretaría de Educación
Pública, ya que la anterior no lo pide
la propia Secretaría. El. C. Profr. José
de la Luz Argueta Canales nos informa que
toda Escuela Particular debe contar con Edifi-
cio Propio.

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento del Mu-
nicipio de Zacatlán se adhira al "Acuerdo de
Coordinación para el Fomento de la Vivienda"
firmado el 14 de Octubre de 1992, con el interés
de cumplir todos y cada uno de los compromisos
que en el mismo se especifican para el Munici-
pio.

Al marcar un recudo con el sello del
Ayuntamiento de Zacatlán y una leyenda que
dice: Honorable Ayuntamiento del Muni-
cipio de Zacatlán, Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán
con fundamento en lo dispuesto por el artí-
culo 115 Fracción IV de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos

por el Artículo 41, Fracciones I, XXVII, y LVI de la Ley Orgánica Municipal; por los Artículos 2 Fracción I y 5 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, dicta el siguiente Acuerdo y:

Considerando

I.- Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios administran libremente su hacienda, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, entre ellas las relativas a la propiedad inmobiliaria.

II.- Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 Fracciones I y XXVII de la Ley Orgánica Municipal, corresponde a los Presidentes Municipales publicar en sus respectivos Municipios las leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general o puramente local, que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o Acuerdo del Ayuntamiento, así como promover la rectoría al fomento de la agricultura, industria, comercio, higiene, educación, luz, fuerza y demás ramos de la Administración Municipal, y atender al servicio público de los edificios y establecimientos municipales.

III.- Que con fundamento en el Artículo 2 Fracción I de la Ley de Hacienda Municipal, es autoridad fiscal municipal el Presidente Municipal; y el Artículo 5 prevé que los ingresos que forman parte

de la Hacienda Pública Municipal, se regularon por las disposiciones de esta ley, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Puebla, las que contengan disposiciones de carácter hacendario y en su defecto, por el Código Fiscal del Estado de Puebla y supletoriamente, por el derecho común.

IV.- Que el diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y dos fue suscrita el "Acuerdo de Coordinación para el Fomento de la Vivienda" el cual tiene por objeto promover la deregulación y simplificación normativa administrativa y fiscal de la producción, financiamiento, comercialización de insumos arrendamiento y adquisición de vivienda, en especial la de interés social y popular; en este contexto, el Convenio de Coordinación y Simplificación Administrativa, fue firmado el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres por los Secretarios de Gobernación, Finanzas, Desarrollo Urbano y Ecología y de la Contraloría General, todos ellos del Gobierno del Estado, por el Presidente Municipal el Secretario General, el Contralor Municipal todos ellos del Ayuntamiento de Puebla, por los Delegados de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Desarrollo Social; por el Senate Estatal de la Comisión Nacional del agua, por el Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, División Centro Oriente, por los Directores



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ZACATLÁN, PUE.
PRESIDENCIA

de los Institutos de Catastro, de la Vivienda Popular y del Sistema Operados de agua potable y alcantarillado del Municipio de Puebla; por el Presidente y el Secretario del Consejo de Notarios del Estado; por el Director del Centro Bancario de Puebla A.C. así como por el Presidente de la Asociación de Promotores Industriales de Vivienda de Puebla A.C.

VI - Que en términos de lo previsto por el Acuerdo de Coordinación para el fomento de la Vivienda y para el exacto cumplimiento del presente, se entiende por:

Vivienda de Interés Social: - Aquella cuyo valor al término de su edificación no excede de la suma que resulte de multiplicar por quince el salario mínimo general elevado al año vigente en el Estado.

Vivienda Popular: - La que al término de su edificación, su valor no excede de la suma que resulte de multiplicar por veinticinco el salario mínimo general elevado al año vigente en el Estado.

Con el fin de apoyar a las familias de escasos recursos para la adquisición de vivienda de interés social y popular, en adhesión al Acuerdo de Coordinación para el Fomento de la Vivienda y al Convenio de Coordinación y Simplificación Administrativa, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se dicta el siguiente

Primeros: - Acuerdo
A partir de la fecha de



rescripción de este acuerdo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán se adhiera al Acuerdo de Coordinación para el Fomento de la Vivienda y al Convenio de Coordinación y Simplificación Administrativa, con el interés de cumplir todos y cada uno de los compromisos que en los mismos se especifican para el Municipio.

Segundo: - A partir de esta fecha y durante la vigencia del Acuerdo de Coordinación para el Fomento de la Vivienda los beneficiarios de este programa quedan exentos del pago del impuesto sobre adquisición de muebles bienes inmuebles, así como del pago de los derechos que se generan por los servicios que presta este H. Ayuntamiento, en funciones de derechos públicos, con relación a la edificación y adquisición de vivienda de interés social y popular que se realice por medio de la gestión del Instituto Poblano de la Vivienda Popular.

Atentamente

"Supagio Efectivo No Relección"

Zacatlán Pue a 4 de Noviembre de 1993.

El Presidente Municipal del H. Ayto. de Zacatlán

[Firma]
C. José Luis Martínez Vázquez.

El Secretario General del H. Ayto. de Zacatlán.

[Firma]
C. Efraín Sosa Delgado